



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2025 HABITABILIDAD PRIMARIA EN BARRIOS TRANSITORIOS 13 DE MAYO Y LUZ DIVINA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID. 650-38-LQ25.

ANTOFAGASTA, 11 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3335

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°661 de 12 de diciembre de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N°36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 33/2025 "Habitabilidad Primaria en Barrios Transitorios 13 de mayo y Luz Divina, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-38-LQ25.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2464 de fecha 16 de septiembre de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública indicada en el considerando a) de la presente resolución.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 2713 del 14 de octubre de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, se designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la licitación identificada en el considerando a) de la presente resolución.
- d) Que, con fecha 13 de septiembre de 2025, se realizó la Apertura Electrónica de Licitación identificada en el considerando a), en la plataforma www.mercadopublico.cl, que da cuenta de la concurrencia de 4 oferentes.
- e) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Director de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 22 de octubre de 2025 y que dispone adjudicar al proveedor RICARDO VARELA VILLALOBOS, RUT. 10.939.880-2.
- f) Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 585 -B del 02 de septiembre de 2021 que Aprueba Nuevas políticas y condiciones de uso del sistema de información de compras y registro de proveedores, los organismos compradores pueden retrotraer y revocar procesos de compra, mediando correspondiente acto administrativo.
- g) Lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, norma que, en lo pertinente, dispone que, los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
- h) Los Convenios de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Regional de Vivienda y Urbanismo -y- el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, en el marco de la ejecución de iniciativas priorizadas año 2025 por la Mesa Regional de Programación de Inversiones para el desarrollo del Programa de Asentamientos Precarios, que se detallan:

- Convenio de Transferencia de Recursos por Gastos de "Traslado Transitorio, Campamentos Alto Mendoza, Mujeres Unidas y la Lucha es Posible, Comuna de Antofagasta".
 - Convenio de Transferencia de Recursos por "Habitabilidad Primaria Barrios Transitorios Luz Divina VII y 13 de Mayo".
 - Convenio de Transferencia de Recursos "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Villa Internacional, Comuna de Mejillones".
- i)** El Ordinario N° 2610 de fecha 14 de octubre de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, a través del cual se envía borradores de los Convenios de Transferencia de Recursos, para revisión.
- j)** El Ordinario N° 3028 de fecha 19 de noviembre de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, a través del cual se reingresa el Convenio "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Villa Internacional, Comuna de Mejillones", atendiendo las observaciones.
- k)** El Ordinario N° 3035 de fecha 20 de noviembre de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, a través del cual se reingresan el Convenio "Habitabilidad Primaria Barrios Transitorios Luz Divina VII y 13 de Mayo", atendiendo las observaciones.
- l)** Que, debido a la ausencia de la firma de los Convenios de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Regional de Vivienda y Urbanismo -y- el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta el cual identifica los recursos para desarrollar el proyecto señalado en el considerando a), es necesario REVOCAR el proceso licitatorio, por no contar con el financiamiento para adjudicar y contratar la Licitación Pública indicada en el considerando a) de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N :

- 1° APRUÉBASE** el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025 de la Licitación Pública N°33/2025 "Habitabilidad Primaria en Barrios Transitorios 13 de mayo y Luz Divina, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-38-LQ25. documento que corresponde al que se inserta a continuación:



REF: LP N° 33/2025 "HABITABILIDAD PRIMARIA EN BARRIOS TRANSITORIOS 13 DE MAYO Y LUZ DIVINA, COMUNA DE ANTOFAGASTA", SEGUN ID: 650-38-LQ25.

Antofagasta, 21 de octubre del 2025.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : COMISIÓN EVALUADORA
LP N° 33/2025 "HABITABILIDAD PRIMARIA EN BARRIOS TRANSITORIOS 13 DE MAYO Y LUZ DIVINA, COMUNA DE ANTOFAGASTA", SEGUN ID: 650-38-LQ25.

La comisión que suscribe, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2713, de fecha 14 de octubre de 2025, procede a emitir el siguiente Informe, respecto de la licitación que se detalla:

I. GENERALIDADES

ID : 650-38-LQ25.
Licitación Pública : LP N° 33/2025.
Nombre de la licitación : Habitabilidad Primaria en Barrios Transitorios 13 de mayo y Luz Divina, Comuna de Antofagasta
Financiamiento : Sector MINVU.
Fecha apertura : 13 de octubre de 2025, a las 16:00 horas.
Monto disponible : \$ 301.588.866.- IVA incluido.
Plazo contrato estimado : 12 meses.

II. DE LAS OFERTAS

Conforme a las bases que rigen la presente licitación, las ofertas aceptadas y que pasan a la etapa de evaluación son las siguientes:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	CALIFICACIÓN DE OFERTA	MONTO OFERTA
CA CHILE SPA	76.804.113-K.	Aceptada	\$ 278.317.200 IVA incluido.
FDK CONSULTORES	76.841.636-2	Aceptada	\$ 256.350.553 IVA incluido.
ELSAED	77.064.644-8	Aceptada	\$ 294.157.062 IVA incluido.
RICARDO VARELA	10.939.880-2	Aceptada	\$ 256.637.709 IVA incluido.

III. EVALUACIÓN

Conforme al punto 10.5. Pauta de Evaluación de las ofertas, se procede a evaluar los antecedentes recibidos de ambos oferentes. Esta evaluación se hará según la siguiente tabla de ponderaciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA	Requisitos formales	Acreditación de experiencia	Experiencia certificada en rubro en los últimos 3 años	Experiencia de jefe de terreno
80%	10%	30%	30%	30%
EVALUACION FINANCIERA	20%			

a) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (ET) 80%

a. REQUISITOS FORMALES (RF) 10%

En primer lugar, la comisión evaluadora verificará que las ofertas o propuestas cuenten con la totalidad de los antecedentes administrativos. A esta verificación se le asigna puntaje, de 100 puntos "si cumple" y 0 (cero) puntos si "no cumple".

A cada uno se le asignará el puntaje correspondiente y se da la ponderación respectiva, según la siguiente tabla:

OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACION 10%
CA CHILE SPA	0	10
FDK CONSULTORES	100	10
ELSAED	100	10
RICARDO VARELA	100	10

1. Acreditación de experiencia (EX) 30%

Se evaluará la mayor experiencia en contratos similares, entiéndase como trabajos similares a aquellos con partidas y actividades de la misma índole al proyecto en Licitación, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia indicada. Aplicando los siguientes puntajes:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	PONDERACION 30%
CA CHILE SPA	N/A	30
FDK CONSULTORES	75	30
ELSAED	100	30
RICARDO VARELA	100	30

2. Experiencia certificada en el rubro (servicios similares) medido en los últimos 3 años (ER) 30%

La experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por organismos públicos y/o privados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia en el rubro, indicando claramente el tiempo y la calidad de los trabajos realizados, medidos entre el 2022 y 2025. Aplicando los puntajes de la siguiente tabla:

OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN 30%
CA CHILE SPA	N/A	30
FDK CONSULTORES	100	30
ELSAED	100	30
RICARDO VARELA	100	30

3. Experiencia del Jefe de Terreno (JT) 30%

La experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por organismos públicos y/o privados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia en el rubro, indicando claramente el tiempo y la calidad de los trabajos realizados, medidos entre el 2022 y 2025. Aplicando los puntajes de la siguiente tabla:

OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN 30%
CA CHILE SPA	N/A	30
FDK CONSULTORES	100	30
ELSAED	100	30
RICARDO VARELA	100	30

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Como resultado de este proceso de evaluación, todos los oferentes pasan a la siguiente etapa (evaluación financiera) exceptuando a CA Chile por descalificación según el punto 10.6 de las bases "Descalificación de Ofertas".

- Serán descalificadas las ofertas de los consultores que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:
 - En caso de que se detecte que la información entregada sea falsa o este alterada."

En la revisión de los antecedentes administrativos se identifican dos certificados de acreditación de experiencia de la empresa, emitidos bajo la firma del ITO SERVIU, quien no posee las facultades para realizar este tipo de documentación. Por tanto, se entenderá que la falta de un documento significará un puntaje de 0, dando como resultado su descalificación.

b) EVALUACIÓN FINANCIERA (EF) 20%

La Evaluación económica de las ofertas ingresadas en el Portal Mercado Publico, solo procederá respecto de aquellos oferentes que hayan entregado los documentos requeridos, posterior a su evaluación técnica.

A cada uno se le asignará el puntaje correspondiente y se da la ponderación respectiva, según la siguiente tabla:

OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN 20%
CA CHILE SPA	N/A	20
FDK CONSULTORES	100	20
ELSAED	85.25	20
RICARDO VARELA	99.87	20

c) EVALUACION FINAL DE LAS OFERTAS (EF)

Conforme punto 10.5.4. Evaluación final de las ofertas a continuación se presenta el cuadro de **Resumen de Evaluación de Ofertas:**

OFERENTE	Evaluación técnica de las ofertas (ET) 80%	Evaluación Económica (EE) 20%	Evaluación Final 100%
CA CHILE SPA	N/A	N/A	N/A
FDK CONSULTORES	92.5	100	94
ELSAED	100	85.25	97.19
RICARDO VARELA	100	99.87	99.97

IV. CONCLUSIÓN

Conforme a tabla precedente "Resumen de Evaluación de Ofertas", que comprende la puntuación y ponderación que se le asignó a cada oferente tras su respectiva evaluación. A continuación, esta Comisión presenta la tabla de prelación de ofertas según puntaje final obtenido, para su recomendación, adjudicar la LP N° 33/2025 "HABITABILIDAD PRIMARIA EN BARRIOS TRANSITORIOS 13 DE MAYO Y LUZ DIVINA, COMUNA DE ANTOFAGASTA", SEGUN ID: 650-38-LQ25, a la propuesta del oferente **Ricardo Varela**.

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1	RICARDO VARELA	10.939.880-2	99.97

Para su consideración y comentarios, a fin de proseguir con los trámites pertinentes, saludan a usted,

 José Sepúlveda Carpio Analista técnico Comisión	 Francisco Aros Fernández Analista técnico Comisión	 Nicole Flores Gómez Analista Social Comisión
 YASNA CONTRERAS SOLAR ENCARGADA PROGRAMA CAMPAMENTOS V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO		

PROVIDENCIA DIRECTOR

DE ACUERDO CON LO INDICADO,
ADJUDICAR A RICARDO VARELA
RUT 10 939 880-2



Distribución
1.- Programa Campamentos
2.- Unidad de Licitaciones

22/10/25

- 2° **REVÓCASE** el llamado a Licitación Pública N° 33/2025 "Habitabilidad Primaria en Barrios Transitorios 13 de mayo y Luz Divina, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-38-LQ25, conforme a lo expuesto en el considerando 1) de la presente resolución exenta.
- 3° **PUBLÍQUESE**, en el Portal de MERCADO PÚBLICO, la Revocación del Proceso Licitatorio denominado Licitación Pública N°33/2025 "Habitabilidad Primaria en Barrios Transitorios 13 de mayo y Luz Divina, Comuna de Antofagasta", según ID. 650-38-LQ25, materia de la presente Resolución, asimismo el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

- 4° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°3 47 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 5° DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada.
- 6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA NO** afecta al presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/NRR/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJÓN TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL